



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

conform. nombro por tal Maerma a primera y Letrada  
al suodho para dha Parrog. en lugar del expresado Sa-  
biel de segura duto, a un fin se le haga faren y libre  
el titulo correspondiente con texam. de este nombra-  
mientos

Enviado el S. D. D. Bachin de Par Rexidor

Este caudales p. la) Se hizo presente a la Ciudad el acuerdo celebrado por los  
moneda del val y Junta de Propios y Arrendamientos en veinte y quatro de este  
otras rigens. del mes, en vista de el que hizo este Ayuntamiento en veinte y  
R. Sear. y remef. pos del mismo, para q. se facilitase lo mismo Real. r. que se  
pp. se representa. // Consideravan prexios para la moneda del val de la Puvia,  
ademay de los caudales destinados a este fin; En el que con-  
ta, que hecha acargo la Junta de esta vigencia, y de la  
ninguna facultades que tiene para librar may cantidad  
de cien R. S. acuerdo se consultase al Consejo vaxo las cir-  
cunstancias y exprezo que de el constan // Y la Ciudad  
haviendolo oydo; Acordo que con termino de el Acuerdo de  
que se ha hecho relacion y de lo demay celebrado sobre igual  
asumpto de q. se estableio la Junta de Intero. de Prop. y  
Arrendamientos, se haga representacion al R. Consejo de Castilla,  
haviendo presente lo perxioso que se pueden seguir a todo  
lo vezinos a esta poblacion de no aprontarse los caudales  
suficientes, p. q. la limpia de dho edificio del val se execute  
con toda la perfeccion que corresponde, y para otras urgen-  
cias que cada dia se ofrecen an del R. Sear. como de bre.  
nephio publico, una execucion y cumplimientos no difere  
la dilacion de consultarse a dho Supremo Tribunal, //

